



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0504-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 30 de Noviembre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°10715-2021, presentado por la administrada Sra. FLOR DE MARIA VALENCIA CARPIO DE CUEVA, identificada con DNI N°06598563, representante del Sr. STEVEN MICHEL LOS, identificado con PS N°505926564 y la Sra. MARIA PAOLA CUEVA VALENCIA DE LOS identificada con DNI N°10866837, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Palma Baja, Anexo Palma Baja, Lote A, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarado de 1,585.18 m2.



**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.10.2021  
Copia simple de DNI de la Sra. Flor de María Valencia Carpio de Cueva  
Copia simple de inscripción de mandatos y poderes a favor de la Sra. Flor de María Valencia Carpio de Cueva
- Carta poder simple a favor del Sr. Jorge David Rivera Zevallos
  - Copia simple de DNI del Sr. Jorge David Rivera Zevallos
  - Copia certificada de compra venta de los Sres. Mario Jerry Tommy Cueva Correa y Flor de María Valencia Carpio de Cueva a favor de los Sres. Steven Michel Los y María Paola Cueva Valencia de Los
  - Plano Perimétrico – Localización PL-1 y Memoria Descriptiva del Lote A, firmado por el Ing. Hugo Heinrich Ortiz Ríos CIP N°98608
  - Recibo de pago N°25363, de fecha 05.10.2021, con un monto total de S/. 113.00 (del total S/. 329.00)
  - Recibo de pago N°25364, de fecha 05.10.2021, con un monto total de S/. 60.00 (del total S/. 180.00);

Que, con INFORME N°436-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, predio denominado Sector Palma Baja, Anexo Palma Baja, Lote A, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (uso AGRICOLA), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una sección de vía de 38.00 metros lineales existentes, a formalizar según la normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°324-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.11.2021 a favor la administrada Sra. FLOR DE MARIA VALENCIA CARPIO DE CUEVA, identificada con DNI N°06598563, representante del Sr. STEVEN MICHEL LOS, identificado con PS N°505926564 y la Sra. MARIA PAOLA CUEVA VALENCIA DE LOS identificada con DNI N°10866837, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Palma Baja, Anexo Palma Baja, Lote A, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,585.18 m2, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (uso AGROPECUARIO), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una sección de 38.00 metros lineales existentes, a formalizar según la normativa vigente

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. C.º N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 324-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Según expediente N°10715-2021, el predio denominado Sector Palma Baja, Anexo Palma Baja, Lote A, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,585.18 m2, con una zonificación:

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)**- (de Uso AGRICOLA) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

**REFERENCIA A VIAS**. - En cuanto a la vía, se accede por la Antigua Panamericana Sur con una sección de vía de 38.00 metros lineales existentes, a formalizar según la normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**STEVEN MICHAEL LOS**

PS N°505926564

Y

**MARÍA PAOLA CUEVA VALENCIA DE LOS**

DNI N°10866837

San Vicente de Cañete, 30 de Noviembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- \* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
  - \* El Predio está inscrito dentro de la Partida N°90094483, Comunidad Campesina de Cañete
  - \* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno